

1.º Conceder a la Mancomunidad de Municipios «Sierra de Cádiz» la cantidad de 1.000.000 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2.º Notificar su otorgamiento a la referida Mancomunidad.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º A los efectos de la correspondiente justificación, y debido a que esta subvención está pendiente de un proceso expropiatorio, el plazo será de un año, o plazo inferior (en el caso de que los trámites para la expropiación de los terrenos necesarios para la instalación de la depuradora se realice en un término de tiempo más breve al señalado anteriormente); la justificación se hará mediante la presentación de certificado del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

5.º Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el mismo día de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 17 de mayo de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 17 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación Gaditana de Estudios Medioambientales Agaema de Cádiz una subvención al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.*

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación Gaditana de Estudios Medioambientales de Cádiz al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

#### HE RESUELTO

1.º Conceder a la Asociación Gaditana de Estudios Medioambientales de Cádiz, una subvención por importe de 1.000.000 ptas. para el Estudio científico en el ámbito del Parque Natural «Sierra de Grazalema».

2.º Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

5.º Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 17 de mayo de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 17 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación de Vecinos El Cisne (Algeciras), una subvención al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.*

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación de Vecinos «El Cisne» de Algeciras al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuesto en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

#### HE RESUELTO

1.º Conceder a la Asociación de Vecinos «El Cisne» de Algeciras, una subvención por importe de 300.000 ptas. para la «Reparación General en el Local Cultural, 3.º Fase».

2.º Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

5.º Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día de la notificación, ante

la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 17 de mayo de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 24 de mayo de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 264/93 N.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 264/93 N interpuesto por C.S.I.-C.S.I.F., contra la Instrucción de 10 de junio de 1992, del Ilmo. Director General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 264/93 N.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 24 de mayo de 1994.- El Director General, Juan Luque Alfonso.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 31 de mayo de 1994, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Descubrimiento, SL, con el código identificativo núm. AN-41347-2.*

Por «Norma Consultores, S.L.», siendo su Administrador Unico don Manuel Antonio López León, actuando, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Descubrimiento, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud; y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Descubrimiento, S.L.», con el Código Identificativo núm. AN-41347-2 y sede social en Dos Hermanas (Sevilla), Pza. de la Constitución, 11, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso ad-

ministrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 31 de mayo de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

*ORDEN de 31 de mayo de 1994, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a la entidad Andalusair Services 2000, Agencia de Viajes; SA, bajo la denominación de Andalusair Viajes, con el código identificativo núm. AN-29355-2.*

Por don Alfredo Rubio Bertelli, en nombre y representación de la Entidad «Andalusair Services 2000, Agencia de Viajes, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

#### DISPONGO

Conceder a la Entidad «Andalusair Services 2000, Agencia de Viajes, S.A.», el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista bajo la denominación de «Andalusair Viajes», con el código identificativo número AN-29355-2 y sede social en Alhaurín de la Torre (Málaga), Urbaniz. El Lagar, c/ Cómputa, 52, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 31 de mayo de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

*RESOLUCION de 27 de mayo de 1994, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 22 de febrero de 1994.*